

RESOLUCIÓN N°: 204/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Privado, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009

Carrera N° 2.994/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Privado, que se dicta en la ciudad de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médica, Centro Formador Hospital Privado, se inició en el año 1997 y se dicta en la ciudad de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título, por medio de la Resolución Ministerial N° 1017/03.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano, (reconocida oficialmente mediante convalidación de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad y acreditada por Resolución CONEAU N° 694/04), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio-Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría B por Res. N° 589/99 y presentado en esta

convocatoria), Doctorado en Ciencias de la Salud (acreditado como proyecto por Res. N° 018/04 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Medicina (presentado en esta convocatoria), Maestría en Drogodependencia (acreditada como proyecto por Res. N° 470/03 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Bioética (con dictamen de no hacer lugar como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Pública (acreditada como proyecto por Res. N° 876/05 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría B por Res. N° 414/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B por Res. N° 413/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° 613/99 y presentada en esta convocatoria), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

La Especialización en Clínica Quirúrgica se dicta también en los siguientes centros formadores: Hospital Italiano (carrera acreditada y categorizada C, según Resolución CONEAU N° 150-P3/98), Hospital Misericordia (acreditada y categorizada C según Res. N° 150-P4/98), Hospital Militar de Córdoba (acreditada y categorizada C, según Res. N° 410/03), HCN N° 1 –Hospital Nacional de Clínicas- (acreditada y categorizada C, según Res. N° 150-P41/98) y UHC N° 2 –Hospital Nacional de Clínicas- (acreditada y categorizada B, según Res. N° 159-P77/98), Hospital San Juan Bautista de Catamarca (acreditada y categorizada Bn, según Res. N° 412/03). También la carrera se desarrolla en los siguientes centros formadores, que se presentan por primera vez a la CONEAU: Hospital Aeronáutico, Hospital Córdoba, Hospital Domingo Funes, Hospital San Antonio de Padua –Río Cuarto-, Hospital Tránsito Cáceres de Allende, Sanatorio Pasteur, y Sanatorio Allende.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 99/89 del Consejo Superior que crea la Especialización en Clínica Quirúrgica; Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista Universitario (R.O.T.E.U), aprobado por Res. del Consejo Superior N° 81/06 y la Res. del Consejo Directivo N° 101/07 mediante la cual se establecen los requisitos para ser director de los centros formadores. En la respuesta al informe de evaluación se anexa la Resolución del Consejo Directivo N° 247/08 que aprueba la reformulación del plan curricular y establece su alcance para todos los centros formadores en donde se dicta la carrera.

En la respuesta al informe se aclara que la supervisión, el seguimiento y la coordinación general de la carrera son actividades a cargo del Comité Académico de la Especialidad, integrado por los Directores de todos los centros formadores. La unificación de criterios, de planes de estudio y de evaluaciones; la supervisión de programas y reglamentos y el asesoramiento y apoyo a los centros formadores también se encuentran entre las funciones del Comité.

La estructura de gobierno está conformada por el Director del Centro Formador (designado por medio de la Resolución Decanal N° 1317/07), por el Comité Académico y por un Departamento de Docencia del Hospital Privado, encargado del seguimiento de alumnos y docentes.

El Director es Médico Cirujano y Doctor en Medicina y Cirugía, títulos obtenidos en la Universidad Nacional de Córdoba; también cuenta con una certificación como especialista en cirugía (Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba) y otra en coloproctología (Asociación Médica Argentina). Posee antecedentes en docencia universitaria, desempeño en el ámbito no académico, participación en proyectos de investigación, en reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados.

La duración de la carrera es de 48 meses, con un total de 11968 horas obligatorias (distribuidas en 656 teóricas y 11312 prácticas), a las que se agregan 360 destinadas a actividades de tutoría e investigación. Se presenta una ficha de ámbito de práctica.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005, han sido 9. El número de alumnos becados asciende a cinco y la fuente de financiamiento es la Fundación para el Progreso de la Medicina. Desde el año 1996 se han graduado 3 alumnos. En la respuesta al informe se adjunta una copia de acta de evaluación y soporte electrónico del tema presentado en el último examen final realizado.

El cuerpo académico está formado por 16 integrantes, todos estables: 3 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister y 12 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de cirugía general, cirugía de tórax, transplantología, cirugía bariátrica, gastroenterología, cirugía coloproctológica y anatomía patológica. En los últimos cinco años, 6 han dirigido tesis de posgrado, 13 cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación; uno es investigador adjunto del CONICET y 14 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Durante la visita se aportó material de un trabajo de investigación clínica, realizado por alumnos y ex alumnos; en la respuesta al informe de evaluación se anexan, en calidad de actividades de transferencia, resúmenes de trabajos en los cuales los alumnos participaron activamente y que fueron publicados o presentados en congresos.

La carrera fue evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada con categoría C según Resolución N° 159-P76/98. En esa instancia, se recomendó que se implementaran los medios para desarrollar una carrera universitaria, con los programas y contenidos indispensables para acceder al cursado de una instancia académica de formación; que se desarrollaran programas de investigación básica o clínica y que se pusieran en marcha sistemas de autoevaluación y evaluación externa.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera se inició en 1997 y se vincula con las carreras de grado y posgrado de la unidad académica. En la unidad académica se desarrollan líneas de investigación referidas al área de clínica y cirugía, afines a la temática de la Especialización.

La estructura de gobierno es adecuada. El Director cuenta con antecedentes apropiados para ocupar su cargo.

En el informe de evaluación se observaba que no existía una correlación estricta entre el programa aprobado por la Universidad (Resolución N° 18/07 del Consejo Superior) y los programas que se llevaban a cabo en los centros formadores. En virtud de que se ha adoptado un programa único (Resolución del Consejo Directivo N° 247/08) para todos los centros formadores en los que se dicta la Especialización, los elementos aportados en la respuesta al informe de evaluación se consideran adecuados.

Se adjunta el anteproyecto de convenio específico a firmar con el centro formador, que ha sido aprobado por la Universidad. Es necesario que se concrete la firma en el corto plazo.

Tanto la organización general del plan de estudios presentado en la respuesta al informe de evaluación como su carga horaria son correctas. Existen objetivos que no están representados en los contenidos integradores (idiomas, metodología de la investigación, aspectos psico-socio-económicos en la atención del paciente). Al respecto, sería conveniente lograr un mayor ajuste entre los contenidos señalados y algunos de los objetivos planteados.

En la presentación original, los programas no incluían bibliografía. La bibliografía que se incorpora con la respuesta al informe de evaluación es básica pero adecuada. Sería

recomendable que se ampliara la bibliografía incluyendo publicaciones periódicas y revistas electrónicas.

Durante la visita se constataron mecanismos de registro de las actividades prácticas realizadas por los alumnos. Existe un libro donde se registran los días, los temas y los asistentes por cada reunión. No se prevén actividades fuera del Hospital Privado.

En la respuesta al informe de evaluación se indica que los criterios de admisión están estipulados en el Reglamento y rigen para todos los centros formadores en donde se dicta la Especialización. Los aspirantes deben poseer título de médico y deben aprobar un examen escrito. Como requisitos adicionales deben poseer matrícula profesional, seguro de mala praxis, presentar certificado de vacunas y acreditar que no tienen sanciones éticas. Para la selección se prevé la realización de una entrevista y el análisis de los antecedentes del postulante.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria docente del cuerpo académico son adecuados. Se aprecia una mejora en este aspecto, respecto de la evaluación anterior. Existe correspondencia entre las áreas de formación de algunos de los docentes y las actividades curriculares que tienen a su cargo. Sería conveniente atender este aspecto.

Las características de los alumnos admitidos son adecuadas y existen becas de posgrado.

Los requisitos que exige la Universidad para autorizar a cada centro formador son adecuados.

El departamento de Docencia e Investigación del Hospital Privado cuenta con aulas y espacios apropiados para la actividad académica. Las aulas poseen equipamiento suficiente (proyectores, pizarrón, negatoscopio) y existe un auditorio con equipos de proyección para aproximadamente 80 personas. Esta infraestructura resulta adecuada.

El laboratorio bioquímico está sectorizado (Bioquímica Clínica, Microbiología, Inmunología, Biología Molecular e Histocompatibilidad), automatizado (especialmente en bioquímica clínica) y se encuentra sometido a control de calidad externa. Tanto el equipamiento como el número de muestras que se realizan diariamente son adecuados.

Hay 6 quirófanos, 3 torres de video cirugía, 2 arcos en C y un equipo portátil muy antiguo de Rx. Los quirófanos son amplios y poseen columna de servicio de O₂, aspiración

central y energía eléctrica. También se cuenta con una sala de pre y post anestesia. Uno de los quirófanos se utiliza para cirugía ambulatoria.

La biblioteca tiene capacidad para unas 20 personas y dispone de material adecuado como revistas vinculadas a la disciplina y conexión a bases de datos a través de otras bibliotecas o bien directamente (Medline, Lilacs, RENICS, SCIELO, Cochrane Library, Biliomed, MdConsult 2007 y Up to Date 2007).

Hay un gabinete de computación con 4 puestos (existen otros 4 en la biblioteca)

La evaluación final comprende un examen y un trabajo final. El examen consta de dos partes: un examen integrador y un examen práctico oral. A tal efecto, se designa a un tribunal constituido por profesores y expertos en el área de la Facultad de Ciencias Médicas, un representante del Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba y un representante del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. El trabajo debe entregarse dentro de un plazo máximo de 3 meses, una vez terminadas las actividades curriculares. Este punto ha sido aclarado y es adecuado.

Durante la visita se aportó el material de un trabajo de investigación clínica realizado por alumnos y ex alumnos. En calidad de actividades de transferencia, en la respuesta al informe de evaluación se anexaron resúmenes de trabajos en los cuales los cursantes tuvieron una participación activa y que fueron presentados en congresos de la especialidad o publicados.

En la presentación se ofrecían datos contradictorios respecto del número de graduados; en la respuesta se informa un total de 3. Teniendo en cuenta que la carrera se inició en 1997, el número de graduados se considera bajo.

En la respuesta al informe de evaluación se indica que la supervisión, el seguimiento y la coordinación de la carrera están a cargo del Comité Académico de la Especialidad, integrado por todos los Directores de los centros formadores.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Privado, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se concrete la firma del convenio específico entre la Universidad y el centro formador.
- Se revise la articulación entre los contenidos propuestos y algunos de los objetivos planteados.
- Se amplíe la bibliografía de los programas de las asignaturas incluyendo publicaciones periódicas y revistas electrónicas.
- Se diseñen mecanismos destinados a mejorar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 204 - CONEAU –09